

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
PROCESO CIM-SASI-026-26

En Cimitarra - Santander, a los **TRES (03)** días del mes de agosto de 2026, de acuerdo con la labor encomendada, el Evaluador se permite rendir informe de **Evaluación Capacidad Jurídica, financiera, Técnica y Económica**, conforme a la propuesta presentada dentro del **PROCESO CIM-MC-026-26**, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER”**.

En el desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas, en el siguiente orden:

Nº	OFERENTE
1	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S
2	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA
3	SOCIEDAD INGENIERIA Y DESARROLLO URBANO SAS

CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FIRMADA POR EL PROPONENTE O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA (FORMULARIO N°1)	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO JUDICIAL	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A	N/A

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.	N/A	N/A
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.	CUMPLE	CUMPLE
REDAM	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DEL CURSO "INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
Nº	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	CUMPLE
2	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA	CUMPLE

Por lo anterior, y verificadas por el comité evaluador las condiciones de Capacidad Jurídica, de los dos anteriores oferentes, estos , **CUMPLEN** tales exigencias.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REQUISITO	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA
	CUMPLE	CUMPLE
La experiencia aceptable solicitada por la Entidad se fundamenta en la necesidad de que el proponente demuestre que cuenta con la capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar satisfactoriamente las actividades objeto del presente proceso	Contrato por valor de \$98.999.000, cuyo objeto consistió en la ejecución de adecuaciones locativas en el CDA Magdalena Medio, ubicado en el municipio de Cimitarra, Santander, finalizado el 31 de marzo de 2024, suscrito con CIVIL ING S.A.S. Contrato No. 212 de 2026, por valor de \$48.818.695,03, cuyo objeto fue el mejoramiento de la planta alta del bloque azul del Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, en el municipio de Cimitarra, Santander, finalizado el 25 de mayo de 2026, celebrado con el Municipio de Cimitarra.	Contrato por valor de \$66.052.707, finalizado el 27 de diciembre de 2007, cuyo objeto consistió en el mejoramiento de infraestructura del centro educativo vereda Primavera, la adecuación de infraestructura de la sede educativa del hogar infantil del corregimiento de Puerto Olaya y el mejoramiento de la infraestructura del centro educativo San Martín de la vereda Manjarrés, en el municipio de Cimitarra, Santander. Contrato por valor de \$31.843.751, finalizado el 19 de agosto de 2013, cuyo objeto consistió en el mantenimiento y mejoramiento de la sede F del Centro

de contratación, acreditando experiencia específica en la ejecución de contratos de obra relacionados con el mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación, rehabilitación y/o construcción de edificaciones o infraestructura similar a la que constituye el objeto contractual. Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER", se hace necesario exigir que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas correspondan o sean similares al objeto de la presente contratación, incluyendo actividades de mantenimiento, mejoramiento, adecuación, reparación y/o construcción de edificaciones. La sumatoria del valor de los contratos	Educativo Primavera, en el municipio de Cimitarra, Santander.
---	--

aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La Entidad considera que este requisito es razonable, proporcional y adecuado a la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato, toda vez que garantiza la selección de un contratista con experiencia suficiente para ejecutar las actividades contratadas con los niveles de calidad, oportunidad y eficiencia requeridos, mitigando los riesgos asociados a la ejecución del proyecto y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que		
---	--	--

acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: - Nombre de la Empresa o Entidad contratante - Nombre o razón social de contratista - Cargo De la persona que certifica - Número del contrato (Para empresas oficiales) - Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación - Valor del contrato - Fecha de iniciación		
--	--	--

- Fecha de entrega y/o terminación. En caso que la empresa o proponente cuente con un tiempo de constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con la realización de actividades de suministro de mobiliario de oficina.		
--	--	--

RESUMEN:

REQUISITOS DE ORDEN EXPERIENCIA		
Nº	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	CUMPLE
2	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA	CUMPLE

Por lo anterior, y verificadas por el comité evaluador las condiciones de Experiencia, de los dos anteriores oferentes, estos , **CUMPLEN** tales exigencias.

CAPACIDAD TECNICA
EQUIPO HUMANO REQUERIDO

PERFIL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA
UN (1) RESIDENTE DE OBRA - Dedicación 80%	Ingeniero civil, arquitecto o profesional en obras de arquitectura e ingeniería, con experiencia profesional general de mínimo diez (10) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Como experiencia específica se exige el desempeño como RESIDENTE DE OBRA y/o INTERVENTORÍA, en un mínimo de tres (3) proyectos de construcción. Dicha condición debe acreditarse con copia de las certificaciones.	CUMPLE Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de Residente de Obra, se evidencia que el ingeniero Miguel Ángel Masmela Zapata allegó la carta de compromiso, hoja de vida, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA y los soportes de experiencia	NO CUMPLE Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de Residente de Obra, se evidencia que la profesional Ángela Marcela Bustos Pineda allegó la hoja de vida, carta de compromiso, matrícula profesional y certificaciones de experiencia. Del análisis de los soportes presentados se establece que

		correspondientes. De la documentación aportada se verifica que ostenta la Matrícula Profesional No. 68202-165983, expedida el 19 de febrero de 2009, acreditando mas de 10 años de experiencia profesional general a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, mediante las certificaciones contractuales aportadas acredita tres (3) años, un (1) mes y seis (6) días de experiencia específica como Residente de Obra y Residente de Interventoría, en calidad de contratista, superando el mínimo de tres (3) años exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al perfil de Residente de Obra.	acredita 3,85 años de experiencia específica desempeñándose como Residente de Obra, con lo cual satisface el requisito específico exigido por el pliego en cuanto al desempeño en dicho cargo. No obstante, respecto de la experiencia profesional general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, únicamente acredita 3,85 años de experiencia certificada, tiempo inferior al mínimo de diez (10) años exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, NO CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al perfil de Residente de Obra, por no acreditar la experiencia profesional general mínima requerida.
UN (1) MAESTRO DE OBRA - Dedicación 100%	Ostentar tarjeta profesional como maestro de construcción. Con experiencia general de mínimo dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de Maestro de Obra, se evidencia que el señor Jorge de Jesús Ortega Jerez allegó la carta de compromiso para desempeñar el cargo con una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato. Así mismo, aportó	Revisada la documentación aportada para acreditar el perfil de Maestro de Obra, se evidencia que el señor Lorenzo García Mantilla allegó la hoja de vida y la carta de compromiso para desempeñar el cargo. No obstante, una vez verificados los documentos aportados, se observa que no se

		certificaciones que acreditan su experiencia como Maestro de Obra, entre ellas una expedida por INDUSTRIALES DEL CARARE S.A.S., en la que se certifica que ejerció dicho cargo durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2023 y el 31 de enero de 2025, equivalente a dos (2) años y un (1) mes. Adicionalmente, se certifica su participación como Maestro de Obra en la ejecución de proyectos de adecuaciones locativas en el CDA del Magdalena Medio y en el Edificio Don Juan, relacionados con actividades propias del cargo. Con fundamento en la documentación aportada, se verifica que el personal propuesto CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al perfil de Maestro de Obra, al acreditar la experiencia exigida para el cargo.	allegaron certificaciones de experiencia que permitan acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima de dos (2) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. En consecuencia, NO CUMPLE con el requisito habilitante correspondiente al perfil de Maestro de Obra, por no acreditar la experiencia mínima requerida mediante los soportes documentales exigidos.
--	--	---	---

RESUMEN DE REQUISITOS TECNICOS

REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS		
Nº	OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	CUMPLE
2	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA	NO CUMPLE

Por lo anterior, y verificadas por el comité evaluador las condiciones de Experiencia, de los dos anteriores oferentes, solo **INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S** , CUMPLE tales exigencias.

REQUISITOS ECONÓMICOS

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS			
Nº	OFERENTE	VALOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S	28.521.628,61	CUMPLE
2	ANGELA MARCELA BUSTOS PINEDA	28.680892,00	CUMPLE

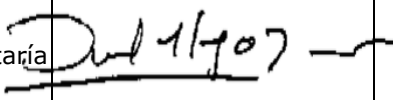
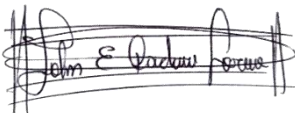
Por lo anterior, y verificadas por el comité evaluador las condiciones de Experiencia, de los dos anteriores oferentes, **CUMPLEN** tales exigencias.

CONCLUSIÓN

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, se deja constancia de que la propuesta presentada por SOCIEDAD INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANO S.A.S. no fue objeto de evaluación, en razón a que el presente proceso de selección fue limitado a Mipymes municipales domiciliadas en el municipio de Cimitarra, Santander, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. Al verificar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se evidenció que el domicilio principal de la sociedad corresponde al municipio de Barrancabermeja, Santander, razón por la cual no cumple con la condición habilitante de limitación del proceso y, en consecuencia, no procede la evaluación de su oferta.

Así mismo, revisada la propuesta presentada por la señora Ángela Marcela Bustos Pineda, el Comité Evaluador determina que NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, razón por la cual su propuesta se considera NO HABILITADA en el componente técnico y, en consecuencia, no resulta procedente su selección dentro del presente proceso contractual.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S. es el único oferente habilitado, por cuanto acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en la Invitación Pública para el Proceso de Selección No. CIM-MC-026-26. En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia que rigen la contratación estatal, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección No. CIM-MC-026-26 al proponente INDUSTRIAS DEL CARARE S.A.S., por cumplir integralmente con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el proceso de selección, constituyéndose en la oferta habilitada y favorable para la Entidad.

Miembros del comité	NOMBRES	EVALUADOR	CARGO O VINCULACIÓN CONTRACTUAL	FIRMA
	DAVID ALEJANDRO HERRERA RINCÓN	Jurídico	Abogado, contratista Secretaría Desarrollo Social.	
	JOHN EDINSON PACHECO FORERO	Técnico, Financiero y Económico	Ingeniero Civil	

PROYECTO: David Alejandro Herrera Rincón Abogado-cps
REVISÓ EN LO TÉCNICO: ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO
REVISÓ JURÍDICAMENTE: ENCOMPROSAN CTA-CONTRATISTA
APROBO: ING JOHN EDINSON PACHECO FORERO